



RESOLUCION No. CSJCUR22-350
jueves, 23 de junio de 2022

“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 256-1) de la Constitución Política y los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora GISELL MARITZA ALAPE, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.030.563.419, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR16-195 del 17 de noviembre de 2016, proferida por esta Corporación, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA.

Que posteriormente y con ocasión de una solicitud de traslado atendida favorablemente, el Consejo Seccional actualizó el Escalafón de Carrera Judicial de la señora GISELL MARITZA ALAPE mediante Resolución CSJCUR21-159 del 2 de septiembre de 2021, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del Juzgado Civil Municipal de Facatativá – Cundinamarca, al mismo cargo y grado, en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca.

Que, encontrándose ya inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial conforme se indicó en antecedencia, la señora GISELL MARITZA ALAPE, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado “*SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO*”, siendo este seleccionado por la mencionada aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR21-81 del 20 de mayo de 2021 y CSJCUR21-221 del 4 de noviembre de 2021, emitidas por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, y publicadas las vacantes existentes para este cargo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de abril de 2022, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA22-58 del 5 de mayo de 2022, formuló para ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado en ese Despacho Judicial, ocupando el primer lugar de la lista, entre dos (2) aspirantes, la señora GISELL MARITZA ALAPE.

Que, con Oficio CSJCUO22-1289 de fecha 13 de junio de 2022, enviado a su destino a través de correo electrónico el mismo día, se remitió a la titular del Juzgado Primero Civil Municipal de Chía - Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de lista de elegibles CSJCUA22-58 previamente mencionado, poniendo además de presente que para el mismo

cargo, elevó solicitudes de traslado la servidora JENNIFER PAULINE PEREZ RUIZ, quien se desempeña como Secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta; solicitudes que fueron despachadas desfavorablemente por la Unidad de Carrera Judicial, mediante oficios CJO22-1607 y CJO22-1606, confirmándose posteriormente con oficio CJO22-2121 del 8 de junio de 2022, que dicha servidora no interpuso recurso en contra de los citados actos administrativos.

Que, mediante Oficio No. 1370 de fecha 16 de junio de 2022, remitido vía correo electrónico a esta Corporación el mismo día, y asignado internamente al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente el 22 siguiente (EXTCSJCU22-1658), la servidora GISELL MARITZA ALAPE, comunicó la novedad relacionada con su nombramiento en el cargo de Secretaria en propiedad del Juzgado Primero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, así como su dejación del cargo de Escribiente en propiedad del Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, allegando como soporte copia de los siguientes documentos:

- Resolución No. 024 de fecha 14 de junio de 2022, mediante la cual la doctora YUDY MIREYA SÁNCHEZ MURCIA, Juez Primero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, dispuso **nombrar** a GISELL MARITZA ALAPE, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.030.563.419, en el cargo de Secretario grado nominado **en propiedad** de ese Despacho Judicial.
- Resolución No. 19 de fecha 14 de junio de 2022, mediante la cual el doctor JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA, Juez Tercero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, dispuso **aceptar la renuncia** presentada por GISELL MARITZA ALAPE, a la licencia previamente solicitada conforme al parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, y así mismo, aceptar la renuncia y disponer la dejación del cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO en propiedad de ese despacho judicial.
- Acta de Posesión de GISELL MARITZA ALAPE, en el cargo secretario de juzgado municipal grado nominado en propiedad, del Juzgado Primero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, adelantada ante la Juez titular, el día 15 de junio de 2022.

Que, no obra en los archivos del Consejo Seccional, resolución que actualice el Escalafón de Carrera Judicial de la servidora GISELL MARITZA ALAPE, con respecto al cargo de secretario de juzgado municipal grado nominado del Juzgado Primero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Escalafón de Carrera Judicial de la señora GISELL MARITZA ALAPE, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.030.563.419, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA, al cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Servidora interesada el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose de la empleada judicial.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR22-350 del 23 de junio de 2022. *“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado”*.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS